

Sumario Diario de Centro América

del jueves 9 de diciembre de 2004

1947-2004 16/11/2004 Acuerdo Ministerial. Crea la Unidad Especial de Ejecución del Proyecto Desarrollo de la Fruticultura y Agroindustria, que podrá abreviarse PROFRUTA, adscrita al Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

83-2004 26/11/2004 Acuerdo Ministerial. Traslada a la Municipalidad de Santa Bárbara, del Departamento de Suchitepéquez, la Recaudación y Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles de su jurisdicción, con los consecuentes compromisos y alcances.

84-2004 26/11/2004 Acuerdo Ministerial. Traslada a la Municipalidad de San José la Arada, del Departamento de Chiquimula, la Recaudación y Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles de su jurisdicción, con los consecuentes compromisos y alcances.

85-2004 26/11/2004 Acuerdo Ministerial. Traslada a la Municipalidad de Jocotán, del Departamento de Chiquimula, la Recaudación y Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles de su jurisdicción, con los consecuentes compromisos y alcances.

86-2004 26/11/2004 Acuerdo Ministerial. Traslada a la Municipalidad de San Cristóbal Cucho, del Departamento de San Marcos, la Recaudación y Administración del Impuesto Único Sobre Inmuebles de su jurisdicción, con los consecuentes compromisos y alcances.

2663-2004 07/12/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Decreta la suspensión provisional del punto séptimo del Acta número 13-2004 de la Corporación

Municipal de San Juan Sacatepéquez, de fecha 31 de marzo de 2004.

2375-2004 27/10/2004 Auto de la Corte de Constitucionalidad. Decreta la suspensión provisional del punto tercero del Acta 12-16-03-2004 emitida por la Corporación Municipal de Amatitlán, departamento de Guatemala, del 16 de marzo de 2004, que contiene el "Proyecto de Recaudación por Servidumbre de Paso de Servicios".

1632-2003 11/11/2004 Sentencia de la Corte de Constitucionalidad. Resuelve Procedente la inconstitucionalidad parcial de los artículos 1, 2, 3 y 4 del Acuerdo 1097 de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, el cual modifica el Acuerdo 410 de la Junta Directiva de dicho Instituto, en las frases y párrafos de dichos artículos que se transcriben a continuación: Artículo 1 en la frase que dice: "...haya contribuido cuatro meses" y la frase del mismo artículo que dice: "al efecto del cómputo de esos cuatro meses de contribución". El artículo 2 en las frases que dicen "a)...que dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se inicie la enfermedad haya contribuido en cuatro meses. b)...siempre que dentro de los seis meses calendario anteriores al mes en que se produzca el desempleo haya contribuido en cuatro meses anteriores a la fecha del desempleo y reclame prestaciones en el curso de los dos meses posteriores a la fecha de desempleo. La Junta Directiva, está facultada para suspender o restringir por medio de acuerdos, las prestaciones a los trabajadores en período de desempleo, cuando el costo de las mismas resultare gravoso debido a una marcada incidencia de desempleo u otras causa. c)...de cinco años.." El artículo 3 en la frase que dice: "...que haya contribuido en cuatro meses de contribuciones dentro de los últimos seis meses calendario anteriores a la fecha en que deba iniciar el reposo prenatal. ...por no haber cumplido con la condición del tiempo de

(Continúa en la página siguiente)



Sumario Diario de Centro América

contribuciones previas...” El artículo 4 en la frase que dice: “a)...que haya contribuido en



CENADOJ

Dirección:
7a. Avenida 21 Calle Z.1,
Palacio de Justicia, Planta Baja.

Teléfonos:
PBX: 2248-7000, ext. 4502
Consultas: 2248-7000, ext. 4506 al 8
FAX: 2248-7000, ext. 4509

Correo electrónico:
cenadoj@oj.gob.gt

Página Web:
www.oj.gob.gt/cenadoj

Sumario Diario de Centro América

cuatro meses de contribución dentro de los últimos seis meses calendario anteriores a la fecha en que debe iniciarse el reposo prenatal. b)...Toda vez el esposo como trabajador afiliado, haya contribuido en cuatro meses de contribución dentro de los últimos seis meses calendario anteriores a la fecha en que la esposa debe iniciar el reposo prenatal; c) ...y se cumplan las condiciones del inciso anterior respecto de las contribuciones correspondientes; d)...siempre y cuando se cumpla con las condiciones del inciso c) anterior.” El párrafo del mismo artículo que dice: “En caso de padecer de enfermedad especial de alto costo, que consiste en enfermedad crónica e irreversible de alto costo en su manejo clínico médico y hospitalario, las cuales se describen a continuación: VIH (Sida), Cáncer, Esclerosis Múltiple, Renales Crónicas, Cardiovasculares Quirúrgicas, Osteoporosis y Depresión. El trabajador afiliado que se encuentre laborando al servicio de un patrono formalmente inscrito al Régimen de Seguridad Social, solvente en el pago de las contribuciones patronales y laborales, para tener derecho a recibir atención en servicio y prestaciones en dinero, debe reunir los siguientes requisitos: a) Tener acreditado por lo menos 16 meses de contribución dentro de los 24 meses anteriores al mes en que se inicie la enfermedad. b) Los familiares del afiliado que padezca una enfermedad especial de alto costo, para tener derecho a prestaciones en servicio en los Programas de Enfermedad, Maternidad y Accidentes, el afiliado deberá haber contribuido 4 meses dentro de los 6 meses anteriores al inicio de la enfermedad.” La suspensión definitiva de las frases y párrafos de dichos artículos tiene efectos a partir de la fecha de la suspensión provisional decretada por esta Corte en resolución de 30 de septiembre de 2003, publicada en el Diario Oficial el 3 de octubre de 2003.

1146 14/10/2004 Acuerdo de la Junta Directiva del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social. Traslada a la Unidad Integral de Adscripción, Acreditación de Derechos y Despacho de Medicamentos, del Municipio de San José Ojetenam, al Municipio de Ixchiguán, ambos del Departamento de San Marcos, para atender a los afiliados y beneficiarios con derecho, de los Municipios de Tacaná, Sibinal, Tajumulco y San José Ojetenam.

74-2004 04/11/2004 Resolución de la Dirección General de Trabajo. Aprueba la Reforma Total de Estatutos del Sindicato de Trabajadores Campesinos de la Finca “El Perú”, Municipio de El Tumbador, Departamento de San Marcos.

75-2004 05/11/2004 Resolución de la Dirección General de Trabajo. Ordena la inscripción del SINDICATO DE TRABAJADORES DE EMPRESAS AGRÍCOLAS Y SIMILARES.

76-2004 12/11/2004 Resolución de la Dirección General de Trabajo. Ordena la inscripción del SINDICATO DE VENDEDORES NAVIDEÑOS DE LA CIUDAD DE GUATEMALA.

67-2004 02/12/2004 Acuerdo de la Municipalidad de Santa Ana. Aprueba la erogación de gastos para la Publicación en el Diario Oficial de Centro América el Reglamento de Personal de la Municipalidad de Santa Ana, Petén.

65-2004 30/11/2004 Acuerdo de la Municipalidad de Santa Ana. Aprueba el Reglamento de Personal, de la Municipalidad de Santa Ana, Departamento de Petén.

La Municipalidad de la Villa de Chicacao, Suchitepéquez publica 28 certificaciones de reposición de inscripciones de partidas de nacimiento, según Decreto del Congreso 29-2003 del 18 de junio de 2003, Ley Temporal y Especial de Reposición de Inscripciones de Partidas de Nacimiento del Registro Civil y Cédulas de Vecindad del Municipio de Chicacao, del Departamento de Suchitepéquez.



CENADOJ

Dirección:
7a. Avenida 21 Calle Z.1,
Palacio de Justicia, Planta Baja.

Teléfonos:
PBX: 2248-7000, ext. 4502
Consultas: 2248-7000, ext. 4506 al 8
FAX: 2248-7000, ext. 4509

Correo electrónico:
cenadoj@oj.gob.gt
Página Web:
www.oj.gob.gt/cenadoj